



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



REG: 52265-G

RESOLUCION GERENCIAL N° 091 -2022-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia, 30 MAR. 2022

VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 52265-3 de fecha 10DIC.2021, sobre la solicitud de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lotes sin obras**, incoado por el administrado Hermilio Leoncio Jamanca Gonzales, el Informe Técnico N° 000133-2022-MDI/GDUyR/SGHUyC/V del 05AGO.2021 y el Informe Legal N° 000138-2022-MDI-GDUR-SGHUyC/AL/WHVG del 02MAR.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su articulado 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen sus competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, según el inciso 9) del artículo 4° de la Ley de Regulaciones de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, señala que las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitaciones urbanas y de edificaciones, conforme a las disposiciones estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 89° de la indicada Ley Orgánica, establece, las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanos solamente pueden destinarse a los fines previstos en la Zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los Planes Reguladores y al Reglamento Nacional de Construcción, concordante con el numeral 14° de la Ley N° 29090, la cual prevé el Certificado de Zonificación de las tierras, original, que se tiene a la vista.

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048

Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 423814

29 SEP 2022

ENMA C. MUNOZ GARAY
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, conforme al literal b) del inc. 17.2) del artículo 17° del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA del 12MAY.2017, estipula que se puede tramitar mediante la modalidad B (Aprobación de Proyecto con Evaluación de la Municipalidad o con evaluación previa por los revisores urbanos), pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas: a) De unidades prediales no mayores de **05 hectáreas** que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre con un planteamiento integral aprobado con anterioridad, de lo que se deduce que la habilitación de lote único puede comprender hasta 05 hectáreas;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH, la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó el Instrumento Técnico de Gestión Urbana, denominada como: **Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022**, de la Provincia de Huaraz, donde se establece los parámetros urbanos y edificatorios para el Área Urbano, asimismo los límites físicos de la zona urbana y zona de expansión urbana;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con la Ordenanza N° 008-2017-MDI, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, tiene como función de promover la ejecución de proyectos de mejoramiento de infraestructura urbana, en zonas que no cuentan con habilitaciones urbanas; por lo que resulta legal atender el presente procedimiento;

Que, el derecho de petición está conformado por dos aspectos que aparecen de su propia naturaleza y de la especial configuración que le ha dado la Constitución Política del Estado al reconocerlo, el primero es lo relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos y escritos a la autoridad competente y, el segundo, unido irremediabilmente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante, de conformidad con lo previsto en el inc. 20) del artículo 2° de la Constitución. **Por tanto, la autoridad tiene la obligación de realizar todos los actos que sean necesarios para evaluar materialmente el contenido de la petición y expresar su pronunciamiento motivado en derecho;**

Que, a través del expediente administrativo con número de registro 52263-3 del 10DIC.2021, el administrado Hermilio Leoncio Jamanca Gonzales, solicita la aprobación de su proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote sin Obras, respecto del predio ubicado en la Carretera Huaraz a Unchus - Av. Interoceánica S/N, Barrio/Sector de Unchus del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, la misma que corre inscrita en la partida registral N° 02153811 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para tales efectos se han realizado los pagos de las tasas respectivas con los recibos de caja que corren a folios 84 y 92 de autos, respectivamente;

Que, el predio materia del presente petitorio cumple con las condiciones para que se declare lote habilitado como lote único, acorde con lo señalado por el literal b), Inc. 17.2. del Artículo 17° del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15MAY.2017;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que en su Título II, Habilitaciones Urbanas - Norma GH010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: **"Las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación"**. Estas pueden ser de dos tipos: **Sin obras**, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y **con Obras**, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, a folios 86, 87 y 88 de autos corre el Informe Técnico N° 000133-2022-MDI/GDUyR/SGHUyC/V de fecha 14FEB.2022, por el cual se informa que el proyecto solicitado por el citado administrado, se encuentra conforme técnicamente de acuerdo a los documentos requeridos, sobre su proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote sin obras, siendo así, se verificó la liquidación de pago, en mérito a los efectos de la Ordenanza N° 004-2019-MDI que actualizo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, donde se encuentra establecido el procedimiento iniciado por el citado administrado;

Que, respecto a lotes matrices a habilitar que tenga áreas mayores a 1.00 Has, se debe plantear áreas de aportes, según lo establecido en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ley N° 29090, siendo así, el Lote Matriz menor a 0.5. Has, **no es obligatorio los aportes reglamentarios**, asimismo, respecto a las vías locales se tiene, que sobre el terreno de los propietarios se propone la continuidad de las vías colindantes que han definido los derechos de vías existentes; cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, de igual manera, respecto de los servicios, el predio materia del presente procedimiento cuenta con obras de accesibilidad, distribución de agua, energía eléctrica y recolección de desagüe;

Que, de acuerdo al **Certificado de Zonificación de Vías N° 104-2021-MPH-GDUyR-SGPUyR**, emitida con fecha 04AGO.2021 por la Municipalidad Provincial de Huaraz, el predio está considerado dentro del área de expansión urbana, con zonificación ZRE-3, aprobado por Ordenanza Municipal N° 01-2017-MPH;

Que, el procedimiento de Habilitación Urbana de Lote Único, se encuentra normada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de esta municipalidad, y que haciendo uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y de la revisión de los instrumentos que obran en autos, se verifica que el administrado propietario Hermilio Leoncio Jamanca Gonzales, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos, asimismo, el proyecto de habilitación está acorde a la normativa técnica urbanística;

Que, el numeral 3.1.6. del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: "Constituye función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas;

Que, en ese orden de ideas, el expediente administrativo materia de evaluación cumple con las especificaciones técnicas aprobados con el Informe Técnico N° 000133-2022-MDI-GDUyR/SGHUyC/V del 14FEB.2022, por el cual se otorga la conformidad técnica al proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote sin Obras, en concordancia con el formato del Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU, y en cumplimiento con los requisitos del Tupa municipal en vigencia;

CERTIFICADO: Que, el presente documento es
copla fiel del original, que eh tenido a la vista.

29 SEP 2022

ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 01-2017-MPH del proyecto de expansión urbana, elaborado por la Municipalidad Provincial de Huaraz e Independencia, se mantiene las secciones de vías de acceso de acuerdo con el **Certificado de Zonificación de Vías las calles y pasajes han sido verificadas y se unirán a la red vial principal de la Ciudad;**

Que, conforme al tratamiento vial se ha verificado que la Av. Interoceánica cuenta con una Sección Vial de 10.00 ml., ubicado en el Sector de Unchus, Independencia, Huaraz, de acuerdo al Instrumento Técnico Normativo de Gestión Urbanística, denominada como Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022 de fecha 01FEB.2017, aprobado mediante la Ordenanza Municipal antes mencionado;

Que, de las conclusiones de los informes legales y técnicos, que anteceden como parte integrante del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos del predio materia de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de lote sin Obras**, así como se ha certificado que estos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos, áreas y perímetros del proyecto de subdivisión, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, siendo su resultado correcto, por tanto, **conforme técnicamente** a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley N° 29090, Ley modificado por la Ley N° 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; estando conforme a los Informes Legal y Técnico que corren en autos y por las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDI del 22FEB.2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Autorizar el proyecto de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Sin Obras**, del predio ubicado en la Av. Interoceánica S/N, Barrio/Sector de Unchus, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de propiedad de: **HERMILO LEONCIO JAMANCA GONZALES**, inscrito en la Partida Electrónica N° 02153811 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, con un área total inscrita de 0.0780 ha, perímetro de 124.91 ml., sobre el cual se desarrollará la Habilitación de Lote Único y por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo. - Aprobar la memoria descriptiva detallada y los planos que contiene el presente expediente administrativo de acuerdo al Cuadro General de Distribución de Áreas según el siguiente detalle:

El proyecto materia de estudio está ubicado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEPARTAMENTO : Ancash
PROVINCIA : Huaraz
DISTRITO : Independencia
SECTOR : Unchus
DIRECCIÓN : Carretera Huaraz – Unchus y/o AV. Interoceánica

ANTECEDENTES:

El predio a Habilitar se encuentra ubicado dentro del área del área de la expansión urbana propuesta en el Plan de Desarrollo Urbano Huaraz 2012 – 2022, se encuentra inscrito en los Registros Públicos "SUNARP" con la partida N° 02153811; con un área total de 0.0780 Has, como predio rural el mismo que se habilitara mediante el proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único. El lote denominado Unchus Pampa "predios rurales".

LINDEROS DE LOTE MATRIZ: Los linderos y medidas del inmueble son:

POR EL NORTE: Con la Carretera Huaraz – Unchus y/o Av. Interoceánica; Con una línea quebrada de cuatro tramos de 7.56, 8.86, 2.12 y 5.08, Haciendo un total de **23.62 ml.**

POR EL ESTE: Con Camino de Herradura, con una línea quebrada de cinco tramos de 10.05, 10.04, 7.30, 8.27 y 10.79, Haciendo un total de **49.45 ml.**

POR EL SUR: Con la Prop. Lliuya Jamanca Sabina (UC. 18249) Con una línea quebrada de dos tramos de 6.57y 13.14, Haciendo un total de **19.71 ml.**

POR EL OESTE: Con la Prop. Salazar Torres Alvina (UC. 18247) con una línea quebrada de ocho tramos de 9.67, 5.67, 3.16, 3.32, 4.62, 2.97, 2.86 y 2.86, Haciendo un total de **35.13 ml.**

AREA Y PERIMETRO:

- Área de Predio Inscrito en la SUNARP Partida N° 02153811 : 0.0780 has
- Perímetro de Predio Inscrito en la SUNARP Partida N° 11104319 : 124.91 ml
- Área de Predio Equivalente: : 780.12m2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUB DIVISION DE LOTES

PROYECTO : SUB DIVISION DE LOTE

La presente memoria descriptiva corresponde a un lote de terreno para realizar un proyecto de sub división de lotes para la visación de plano.

ANTECEDENTES: El predio materia de Visación se encuentra inscrito en los Registros Públicos "SUNARP" con la partida N° 02153811; el lote denominado UNCHUSPAMPA "predios rurales" es transferido a través de DONACION; Ante el Notario VICTOR HUGO ESTACIO CHAN a favor de la señora JUSTINA LLIUYA VIUDA DE BORBOR por parte del Sr. HERMILIO LEONCIO JAMANCA GONZALEZ por lo tanto se pide la Visación de los planos.

**PROPIETARIOS : HERMILIO LEONCIO JAMANCA GONZALEZ
LLIUYA VDA DE BORBOR JUSTINA**

UBICACIÓN : El proyecto materia de estudio está ubicado de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO : Ancash
PROVINCIA : Huaraz
DISTRITO : Independencia
SECTOR : Unchus
DIRECCIÓN : Carretera Huaraz – Unchus y/o AV. Interoceánica

Los linderos y medidas del inmueble son:

POR EL NORTE (FRENTE): Con la Carretera Huaraz – Unchus Y/O Av. Interoceanica; Con una línea quebrada de tres tramos de 6.57, 10.06 y 5.94, Haciendo un total de **22.57 ml.**

POR EL ESTE (IZQUIERDA): Con Camino de Herradura, con una línea quebrada de seis tramos de 7.62, 10.04, 7.30, 1.11, 7.16 y 10.79, Haciendo un total de **44.02 ml.**

POR EL SUR: Con la Prop. Lliuya Jamanca Sabina (UC. 18249) Con una línea quebrada de dos tramos de 6.57y 13.14, Haciendo un total de **19.71 ml.**

POR EL OESTE: Con la Prop. Salazar Torres Alvina (UC. 18247) con una línea quebrada de ocho tramos de 9.67, 5.67, 3.16, 3.32, 4.62, 2.97, 2.86 y 2.86, Haciendo un total de **35.13 ml.**

AREA Y PERIMETRO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Área de Predio Inscrito en la SUNARP Partida N° 02153811 : 0.0780 has
- Perímetro de Predio Inscrito en la SUNARP Partida N° 02153811: 124.91 ml
- Área del predio físico real : 757.89 m²
- Perímetro del predio físico real : 121.44 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISION: los propietarios proponen la sub división de lote

SUB LOTE - 01: HERMILIO LEONCIO JAMANCA GONZALEZ

LINDEROS Y MEDIDAS:

POR EL NORTE (FRENTE): Con la Carretera Huaraz – Unchus Y/O Av. Interoceanica; Con una línea quebrada de dos tramos de 6.57 y 10.06, Haciendo un total de **16.63 ml.**

POR EL ESTE (IZQUIERDA): Con Camino de Herradura y el sub lote 02, con una línea quebrada de cuatro tramos de 24.48, 4.99, 7.16 y 10.79, Haciendo un total de **47.42ml.**

POR EL SUR: Con la Prop. Lliuya Jamanca Sabina (UC. 18249) Con una línea quebrada de dos tramos de 6.57y 13.14, Haciendo un total de **19.71 ml.**

POR EL OESTE: Con la Prop. Salazar Torres Alvina (UC. 18247) con una línea quebrada de ocho tramos de 9.67, 5.67, 3.16, 3.32, 4.62, 2.97, 2.86 y 2.86, Haciendo un total de **35.13 ml.**

AREA Y PERIMETRO.

- Área físico real : 630.96 m²
- Perímetro : 118.89 ml.

SUB LOTE - 02: LLIUYA VDA DE BORBOR JUSTINA

LINDEROS Y MEDIDAS:

POR EL NORTE (FRENTE): Con la Carretera Huaraz – Unchus y/o Av. Interoceanica; Con una línea recta de 5.94 ml. **POR EL ESTE (IZQUIERDA):** Con Camino de Herradura, con una línea quebrada de cuatro tramos de 7.62, 10.04, 7.30 y 1.11, Haciendo un total de **26.07ml.**

POR EL SUR (DERECHA): Con el sub lote 01 Con una linea recta de **24.48 ml.**

POR EL OESTE (FONDO): Con el sub lote 01, con una línea recta de **4.99 ml.**

AREA Y PERIMETRO.

- Área físico real : 126.93 m²
- Perímetro : 61.48 ml





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUB LOTE 01-C: APOORTE PARA VIA

LINDEROS Y MEDIDAS

POR EL NORTE (FRENTE): Con la Carretera Huaraz – Unchus y/o Av. Interoceánica; Con una línea quebrada de cuatro tramos de 0.99, 8.86, 2.12 y 5.08 de **17.05 ml.**

POR EL ESTE (IZQUIERDA): Con la Carretera Huaraz – Unchus y/o Av. Interoceánica; Con una línea recta de **2.43 ml.**

POR EL OESTE (FONDO): Con el sub lote 01 y el sub 02, con una línea quebrada de dos tramos de 10.06 y 5.94, Haciendo un total de **16.00 ml.**

AREA Y PERIMETRO.

- Área físico real : **22.24 m²**
- Perímetro : **35.48 ml**

RESUMEN:

SUB LOTE	AREA M2	PERIMETRO ML.
SUB LOTE 01	630.96 m2	118.89 ml
SUB LOTE 02	126.93 m2	61.48 ml
APOORTE PARA VIA	22.24 m2	35.48 ml
MATRIZ	757.89 m2	121.44 ml

Artículo Tercero.- Aprobar la Habilitación de Lote Único y Subdivisión de Lote con Obras, por tanto, apruébese la memoria descriptiva detallada por Lotes y los Planos que contiene el expediente administrativo, a favor de su propietario Hermilio Leoncio Jamanca Gonzales, respecto de su predio ubicado en la Av. Interoceánica S/N, Barrio/Sector de Unchus, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz.

Artículo Cuarto. - DISPONGASE la inscripción registral del cambio de uso del predio rústico a predio urbano al haberse declarado la Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Sin Obras, de acuerdo a los Planos y Memorias Descriptivas que forman parte del presente acto administrativo, acto que se formalizara mediante la gestión de la propietaria ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

Artículo Quinto.- Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39° - ítem 39.4) del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Sexto. - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Séptimo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GDUR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERNEDO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 110399

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CERTIFICO: Que, el presente documento es
copia fiel del original, que eh tenido a la vista.

29 SEP 2022

ENMA C. MUNOZ GARAY
FEDATARIO